



AECARENT

SOFTWARE RESPONSABLE AL SERVICIO DEL ASOCIADO



LEY ANTIFRAUDE 11/2021

¿Qué es el SIF (Sistemas Informáticos de Facturación)

Para hacer efectivas todas estas acciones, la Ley Antifraude afecta principalmente a los procesos internos de las empresas y a sus sistemas informáticos de facturación y contabilidad. En esencia, todos los sistemas de gestión comercial que genere una factura debe generar una anotación en el sistema informático (registro de facturación) e impedir la posterior alteración de dichas anotaciones. Para ello, los SIF (Sistemas Informáticos de Facturación) deberán:

- Garantizar la integridad e inalterabilidad de los registros de facturación.
- Garantizar la trazabilidad de los registros realizando un encadenamiento, mediante la adición al registro de una huella (hash), con el anterior.
- Garantizar la conservación, legibilidad y accesibilidad de dichos registros.
- Representar mediante QR el contenido parcial de la factura.

En base a esto, la ley contempla dos opciones para los SIF:

Sistemas No VERI*FACTU:

- El software de facturación deberá firmar electrónicamente cada registro de facturación, guardarlo adecuadamente y tener una opción para que se puedan exportar estos registros a la AEAT en caso de inspección.
- Requiere de un registro de eventos, donde queden anotadas todo tipo de operaciones que afecte directamente a la base de datos de facturas y/o al normal funcionamiento del SIF.

Sistemas VERI*FACTU:

- El software de facturación enviará a la AEAT cada registro de facturación de forma continuada, automática e instantánea en el mismo momento de la emisión de la factura. Al elegir esta opción, el software cumple con los requisitos de este Reglamento y elimina la obligación de firmar electrónicamente los registros siendo suficiente con que se calcule la huella o "hash".
- Solo serán considerados "Sistemas VERI*FACTU" aquellos sistemas informáticos de facturación o SIF que remitan instantáneamente por medios electrónicos a la AEAT de forma continuada, segura, correcta, integra, automática, consecutiva y fehaciente todos los registros de facturación generados.
- No requiere de un registro de eventos.

Las empresas pueden optar por no enviar de forma inmediata los registros de facturación, en cuyo caso, su software debe tener la capacidad de hacerlo cuando la AEAT se los solicite.

Un sistema VERI*FACTU declina gran parte de la responsabilidad por parte del usuario final y del propio fabricante del software ya que el propio uso de este sistema garantiza el cumplimiento de la ley.

La Ley Antifraude 11/2021 y su impacto en Software de Facturación. AECARENT



El Software **AECARENT** adopta las medidas y controles oportunos para garantizar la integridad, conservación, legibilidad, trazabilidad, accesibilidad e inalterabilidad de los datos generados por el software que utilizan, es decir, cumplir con las medidas de la Ley Antifraude 11/2021 incluyendo procesos y procedimientos que eviten cualquier brecha y/o riesgo que pudiera incurrir en el incumplimiento de la Ley Antifraude 11/2021 y que, en definitiva, induzcan en el usuario final del Software a la seguridad y garantía necesarias del cumplimiento de la ley.

www.aecarent.com